

VISTOS:

El Memorando N° D000188-2020-GRC-GR, de fecha 25 de noviembre de 2020; Oficio N° 2374-2020-GRC-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2020; Informe N° D000084-2020-GRC-DP, de fecha 24 de noviembre de 2020 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000050-2020-GRC-GR, de fecha 11 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000050-2020-GRC-GR, de fecha 11 de febrero de 2020, se resolvió: "**DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. FLORENCIO VERA MALAVER, el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT**";

Que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación del Ing. FLORENCIO VERA MALAVER, en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados; y a su vez, se ha dispuesto designar en su reemplazo al Ing. ELFER NEIRA HUAMÁN, cuyo Currículo Vitae fue previamente materia de verificación por parte de la Dirección de Personal, quien mediante Informe N° D000084-2020-GRC-DP, de fecha 24 de noviembre de 2020, concluyó que, el citado profesional, cumple con el perfil correspondiente; en tal sentido, habiendo la Gerencia General Regional remitido el Informe acotado, a través del Oficio N° 2374-2020-GRC-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2020; corresponde materializar la atribución acotada conferida, emitiendo el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad del 30 de noviembre de 2020, la DESIGNACIÓN del Ing. FLORENCIO VERA MALAVER, en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000050-2020-GRC-GR, de fecha 11 de febrero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; **dándole las gracias por los servicios prestados**; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2020, al Ing. ELFER NEIRA HUAMÁN, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL